

Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza a 09 de junio de 2014

**C. JUAN JOSÉ HERNÁNDEZ LÓPEZ
PRESENTE**

En atención a su solicitud de información registrada en el sistema INFOMEX con el folio 00202914 mediante la que requiere:

- “...1. ¿Cómo se define a los proveedores para el equipamiento de los policías en todo el Estado de Puebla?
2. ¿De qué depende la compra de vehículos para el área de Seguridad Pública?
3. ¿Cuánto monto económico mensual se destina a las Academias de policía y de qué depende?...”(sic).*

Con fundamento en los artículos 52 fracción I y 54 fracciones I y IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, Se le comunica lo siguiente:

1. ¿Cómo se define a los proveedores para el equipamiento de los policías en todo el Estado de Puebla?

De acuerdo a las facultades establecidas en el artículo 48 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla ésta Dependencia no es competente para dar respuesta a su cuestionamiento, sin embargo se considera que la Secretaría de Finanzas y Administración pudiera tener algunos datos referentes al mismo, motivo por el cual se le sugiere oriente su solicitud a la Unidad Administrativa de Acceso a la Información de dicha Dependencia a través del Sistema Infomex en la dirección electrónica <http://infomex.puebla.gob.mx/gobiernoestatal/> o directamente con los datos que a continuación se le proporcionan:

- Titular de la Unidad de Acceso a la Información: Lic. Gilberto Suárez Machado
- Domicilio: Calle 11 Oriente No. 2224, 2do Piso, Col. Azcárate
- Teléfono: 2-29-70-94, extensión 7094

2. ¿De qué depende la compra de vehículos para el área de Seguridad Pública?

Se le comunica que esta Dependencia no administra los recursos para equipamiento policial, ya que derivado del Decreto del Ejecutivo del Estado, por el que se crea el Consejo Estatal de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública, en su artículo 1º establece que es el propio Consejo Estatal quien coordina, planea y ejecuta en el ámbito de su competencia, las acciones que se deriven de los programas del Sistema Nacional de Seguridad Pública en el ámbito estatal; motivo por el cual se sugiere oriente su solicitud al Consejo Estatal de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública a través del Sistema Infomex en la dirección electrónica:

<http://infomex.puebla.gob.mx/gobiernoestatal/> o de forma directa con los datos que se le proporcionan a continuación:

- Titular de la Unidad Administrativa de Acceso a la Información: Lic. Clara Leyva Márquez.
- Domicilio: Av.31 Poniente (Avenida Manuel Espinosa Yglesias) #3331, Colonia Residencial Esmeralda, Heroica Puebla de Zaragoza, Puebla, Pue. C.P. 72420
- Teléfono: 2 73 28 00 extensión 10626.

3. ¿Cuánto monto económico mensual se destina a las Academias de policía y de qué depende?

El monto económico destinado a la Academia Estatal de las Fuerzas de Seguridad Pública, depende del recurso asignado a la Dependencia por la Secretaría de Finanzas y Administración, mismo que se detalla en el siguiente cuadro:

ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO
638,227.00	487,809.00	474,157.00	474,158.00	483,961.00	474,159.00
JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
463,897.00	497,371.00	463,897.00	463,897.00	494,558.00	814,798.00

Se reitera la vocación institucional para cumplir en sus extremos con su derecho de acceso a la información y en atención a lo dispuesto en el marco legal de la materia, Usted tiene la posibilidad de promover el Recurso que consigna el artículo 78 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla.

ATENTAMENTE
UNIDAD ADMINISTRATIVA DE ACCESO A LA INFORMACIÓN
DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA